



www.areciar.com

Rosario Andújar Torrejón (1 de 1)
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: 4950a89426020a69019c869f5c07



ANUNCIO

Dña. Rosario Andújar Torrejón, Presidenta del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo.

Hace saber: Que por el Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2026, y en relación a la Oferta Pública de Empleo 2024, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las Bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante en la plantilla de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, especificadas en el Anexo que se incluye en las citadas bases, mediante el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº245 con fecha 19/12/2024.

Segundo. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de la prueba selectiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la ARECIAR, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

ARE CIAR

SEDE SOCIAL:
Avda. de la Guardia Civil, s/n
Apartado de Correos, 36
41.400 ÉCIJA (Sevilla)
Telf.: 95 590 54 45 - Fax: 95 590 26 07
C.I.F.: P-4100067-J



Cód. Verificación: JMN3ML02HSV6SMW2P46M49Z
Verificación: <https://areciar.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO DE RESPONSABLE DEL SERVICIO LOCAL (NIVEL A2), EN EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de Responsable del Servicio Local (Nivel A2), como personal laboral fijo de plantilla, en la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, vacante en la actualidad en la Plantilla y recogida en la Oferta de Empleo de 2024, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del 4 de diciembre de 2024 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 245, de 19 de diciembre de 2024.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se registrará por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
- Convenio Colectivo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo y su personal para los años 2020-2024.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.





2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el apartado correspondiente de las presentes Bases.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR. Las listas de las personas admitidas y excluidas, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

3.3.- Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de las personas nacionales de otros Estados. Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las personas de nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.
- e) No haber objeto de separación del servicio mediante expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. El haber sido objeto de despido disciplinario comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- f) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico a que se refiere el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada. En el supuesto de estar en posesión de un título distinto pero equivalente al exigido en la convocatoria, las personas aspirantes deberán alegar la





norma que establezca la equivalencia o de la credencial de homologación a título habilitante en España, o certificado de su equivalencia.

- g) Reunir, en su caso, otros requisitos que puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5. SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo III, se presentarán en el Registro General de la ARECIAR, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la ARECIAR, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo IV.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- c) Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos de la persona aspirante seguido de la plaza a la que concurre".

6. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante Resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de ARECIAR.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En el mismo documento se señalará la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Mediante Resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido 6 miembros: por la presidencia, 4 vocalías y la secretaria. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de las personas integrantes del Tribunal, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, el





personal funcionario interino ni el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de las personas que lo integran y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- Las personas integrantes del Tribunal están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser designadas personas colaboradoras o asesoras de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de las personas integrantes del mismo, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y de la secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de las personas presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1.- Sistema de Concurso-Oposición: El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a otorgar es de **100 puntos**, de los cuales 60 se obtendrán mediante la fase de oposición, 40 puntos mediante la fase de concurso.

Se llevará a cabo en primer lugar la fase de oposición. Una vez finalizada ésta, con aquellas personas candidatas que hayan superado dicha fase se desarrollará la fase de concurso en base a los méritos aportados.

8.1.1.- Fase de oposición: 60 puntos.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Un ejercicio teórico, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y constará de un máximo de 30 preguntas.
- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, operando la regla de que por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una correcta.

Y un ejercicio práctico, consistente en la resolución de dos supuestos dictaminados por el Tribunal sobre las materias que figuren en el mismo temario de la convocatoria que se





determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y constará de un máximo de dos supuestos.
- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para la superación del ejercicio teórico será necesario obtener como mínimo 10 puntos y para la superación del ejercicio práctico un mínimo de 20 puntos.

8.1.2.- Fase de concurso: 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de auto baremación conforme a lo dispuesto en el apartado nº5 de las presentes Bases.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por las personas interesadas dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

A) Experiencia profesional (36 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en cualquier Administración Pública (incluyendo Mancomunidades, Consorcios, Entidades Públicas, Agencias, Sociedades de capital público y similares), en un puesto con nivel A2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 60 meses).
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Privado, en un puesto con nivel A2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 30 meses).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.





La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, informe de vida laboral y currículum vitae con la trayectoria profesional.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en ARECIAR, incluidas por las personas aspirantes en el impreso de auto baremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de las personas interesadas.

B) Titulación Especializada o Superior a la exigida como requisito mínimo (4 puntos)

- Por estar en posesión del título académico de Ingeniería Técnica, Grado en Ingeniería, o Arquitectura Técnica: 1 punto.
- Por estar en posesión del título académico de Ingeniería Superior, Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de la Ingeniería (nivel 3 Máster del Marco Español-MECES y nivel 7 EQF del Marco Europeo) en sus distintas ramas, o Arquitectura: 3 puntos.

8.3.- Puntuación final del concurso: La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1.1 y 8.1.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación total obtenida en el apartado 8.1.2 Fase de Concurso. De persistir el empate se resolverá en base a las puntuaciones totales obtenidas en el apartado 8.1.2 a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) titulación superior. Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

8.4.- Todos los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

9.1.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por las personas interesadas se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de personas candidatas, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentará alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de personas aprobadas, estas deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.





Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Las personas que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se facultará al Consejo de Administración de ARECIAR para conformar una Bolsa de Trabajo con las personas que hubiesen aprobado el proceso selectivo, pero sin embargo no hubiesen obtenido plaza, al objeto de atender las ocasiones en las que, por bajas, vacaciones, necesidades urgentes, etc., sea necesaria la cobertura temporal/provisional de los puestos en cualquier centro de trabajo de la empresa.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico de ARECIAR y la página web cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Verificación: 4WV3ML02HSV8S6M6W2P46M49Z
Verificación: <https://epciar.se/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14





ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Una plaza de Responsable del Servicio Local de La Campana (Zona 2).

- Requisitos específicos: Nivel A2. Estar en posesión del título de Grado o Diplomatura.
- Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARECIAR:
 - Asesoramiento general y apoyo técnico, emitiendo informes verbales y/o escritos, a la persona responsable de Zona de Explotación y a la persona responsable de Unidad Operativa.
 - Priorizar, adjudicar y controlar los trabajos diarios de mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento, informando, en su caso, sobre instrucciones a seguir y prestando apoyo técnico. Control y seguimiento de averías e incidencias. Informar sobre nuevas necesidades detectadas.
 - Gestionar el control de personal, llevando a cabo una supervisión general de trabajos, técnicas y procedimientos, velando por la correcta aplicación de los protocolos establecidos. En colaboración con el dpto. PRL, coordinar la entrega de ropa de trabajo y EPI's.
 - Confeccionar los cuadrantes de personal, estableciendo guardias, vacaciones y cualquier otro hecho; autorizando las ausencias estipulaciones del convenio colectivo y demás normativa vigente.
 - Apoyo puntual en la gestión cobros y la correcta atención a los usuarios. Atender y gestionar las reclamaciones de los usuarios (no las solicitudes).
 - Establecer los cuadrantes de lectura, de acuerdo con el calendario de lecturas estipulado por la unidad de Facturación, en el caso de que las lecturas sean tomadas por los oficiales del servicio.
 - Revisar los consumos y estimaciones para evitar fallos de facturación o detectar posibles averías.
 - Supervisar las inspecciones de instalaciones. Colaborar con la persona responsable de Zona de Explotación en el establecimiento de medidas para persecución del fraude.
 - Controlar y supervisar los trabajos realizados por empresas externas, ya sean de contratos licitados o subcontratados por cualquier otro medio y el desarrollo y evolución de las obras PFOEA/SUPERA.
 - Coordinar al personal técnico y de mantenimiento de Ayuntamientos y otras entidades, que colaboren con ARECIAR en trabajos relacionados con su objeto. (corte de tráfico, actuaciones en carreteras, etc.)
 - Recabar y examinar los parámetros técnicos de control y parámetros de calidad, de las estaciones de bombeo, depósitos y demás instalaciones, e informar sobre los datos y resultados obtenidos.
 - Gestionar los recursos disponibles, velando por el correcto uso y conservación de materiales y equipos existentes. Gestionar control de stocks.
 - Actuar como responsable de contrato, con empresas externas y velar por su correcta ejecución, cuando se determine.
 - Colaborar con las personas responsables de Zona de Explotación y de Unidad Operativa en el seguimiento del cumplimiento del presupuesto, y la realización de previsión de costes de explotación del presupuesto.





- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y su personal para los años 2020-2024. Jornada/contrato a tiempo completo.
- Centro de trabajo: Servicios de Agua de La Campana sita en Plaza de España, nº3, La Campana (Sevilla), perteneciente a la Zona Operativa nº 2 de ARECIAR. La Zona Operativa nº2 comprende la prestación de los servicios de agua en los municipios de La Campana, La Luisiana, Cañada Rosal, Fuentes de Andalucía, Lantejuela, Marchena, El Rubio, Marinaleda, Herrera y ELA Isla Redonda).
- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y su personal para los años 2020-2024. Jornada/contrato a tiempo completo.
- Temario fase de oposición:

ANEXO II TEMARIO

- TEMA 1.- Las Agencias Locales en Régimen Especial. La Agencia Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo. Estatutos. Órganos de Gobierno y distribución de competencias. El personal al servicio de la A.R.E.C.I.A.R.

- TEMA 2.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La organización municipal. Los municipios de Régimen Común. Órganos necesarios: el/la Alcalde/sa, Teniente de Alcalde/sa, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las competencias municipales en materia de servicios públicos, en especial: el abastecimiento de aguas y tratamiento de aguas residuales.

- TEMA 3.- El Reglamento para la prestación de los servicios que integran el denominado Ciclo Integral del Agua en el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, teoría y práctica: Libro II y Libro III título I Y II. (BOP Sevilla, nº96, viernes 27 de abril de 2018).

- TEMA 4.- Instrucciones técnicas para redes de abastecimiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija: teoría y aplicación práctica de los apartados referidos a redes de distribución, depósitos, elementos de la red de abastecimiento de agua, materiales a emplear, ubicación y montaje de tuberías, diseño de cruce de calzadas, valvulería, ventosas y desagües, elementos complementarios, zanjas y arquetas tipo, acometidas, ejecución de obras y montaje, recepción, limpieza y puesta en servicio (página web www.areciar.com).

- TEMA 5.- Instrucciones técnicas para redes de saneamiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija: teoría y aplicación práctica de los apartados referidos a redes de saneamiento y criterios generales, clasificación de las redes y conducciones de saneamiento, tipos de red de saneamiento, tipos de red de saneamiento, aliviaderos, desagües, estanqueidad de las conducciones, tipología de las conducciones, materiales a emplear en tubos y pozos, diámetros, llenado de las conducciones, velocidades máximas y mínimas admitidas, planos de perfiles longitudinales, materiales y calidades a emplear en conductos enterrados, conductos seleccionados según la profundidad de la zanja, elementos a instalar en la red de saneamiento, acometidas, limpieza, puesta en servicio y recepción (página web www.areciar.com).

- TEMA 6.- El Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua, teoría y aplicación práctica (Decreto 120/1991, del 11 de junio, modificado por el Decreto 327/2012). Artículos: 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 37, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 62, 62 bis, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75,





76, 77, 78, 79, 89, 90, 91, 92, 93, 97, y 98.

- TEMA 7.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, (Título VI, Capítulos I y II) teoría y práctica de La Actividad de edificación, artículos: 133,134,135,136,137,138,139,140,141,142.

- TEMA 8.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, (Título VI, Capítulos I y II), teoría y práctica de La Actividad de edificación, artículos: 280, 281, 283, 284, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 297, 307, 308, y 310.

- TEMA 9.- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, teoría y práctica en la aplicación de los criterios del RD, artículos: 1, 4.1, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 22, 33, 37, 38, 59 y 62, Anexos I (A, B, C y D), Anexos II (A y B) y Anexo X (Parte A).

- TEMA 10.- Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de vigilancia sanitaria y calidad del agua de consumo humano de Andalucía: capítulos I, II y III.

- TEMA 11.- Código Técnico de la Edificación, documentos básicos DB-HS4 y HS5, teoría y aplicación práctica para los elementos de acometidas (elementos que lo constituyen, dimensionado y caudales instalados).

- TEMA 12.-Hidráulica básica. Conceptos y definiciones: densidad y viscosidad del agua, presión hidrostática, leyes fundamentales de la hidrostática. Flujo de agua en conducciones: Tipos de flujo; laminar y turbulento, pérdidas de carga, ecuación de continuidad y ecuación de Bernoulli aplicadas al flujo de agua en tuberías. Cálculo de caudales y velocidades en redes de distribución. Tipos de bombas y sus aplicaciones.

- TEMA 13.-Tuberías para redes de abastecimiento: tipos y clases de tuberías, usos e instalación. Reparación y mantenimiento de tuberías de abastecimiento. Tipología de redes: redes arteriales, redes de distribución.

- TEMA 14.-Tuberías para redes de saneamiento: tipos y clases de tuberías, usos e instalación. Reparación y mantenimiento de tuberías de saneamiento. Tipología de redes: colector, colector emisario, redes unitarias, redes separativas, conducciones por impulsión.

- TEMA 15.- Elementos de las redes abastecimiento: Depósitos de agua (tipología y clasificación), accesorios y equipamiento de los depósitos, válvulas, válvulas hidráulicas de control, ventosas, desagües, bombas y grupos de presión.

- TEMA 16.- Elementos de las redes saneamiento: injerencias, imbornales, pozos de registro, areneros, arquetas de toma de muestras, estaciones elevadoras, aliviaderos.

- TEMA 17.- Real Decreto 244/2016 de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología: Anexo VIII. Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Tanto del articulado como del anexo VIII, la parte referente a los contadores de agua limpia (Aquellos destinados a la medida de agua limpia, fría o caliente, para uso residencial, comercial o de la industria ligera).

- TEMA 18.- Contadores de agua y caudalímetros: Tipos, tecnología de medición,





selección de equipos de medida, condiciones de instalación y gestión del parque de contadores de un servicio. Interpretación y análisis de perfiles/patrones de consumo.

- TEMA 19.- Explotación de redes de abastecimiento: sectorización de redes de agua, localización y gestión de fugas de agua en las redes, mejora del rendimiento técnico hidráulico de redes de abastecimiento, indicadores de gestión y uso de sistemas de telecontrol en la explotación.

- TEMA 20.- Explotación de redes de saneamiento: limpieza de imbornales y colectores, localización y reparación de incidencias en la red y sus elementos, mantenimientos de estaciones de bombeo de aguas residuales, mantenimiento de aliviaderos, uso de sistemas de telecontrol en la explotación.



**ANEXO III****INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA
PLAZA DE RESPONSABLE DEL SERVICIO LOCAL (PERSONAL LABORAL), DE LA
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DE ARECIAR, TURNO LIBRE**

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DIRECCIÓN		TELÉFONO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de _____, Nivel _____, del Convenio Colectivo de ARECIAR y su personal para los años 2020-2024, dentro del proceso de turno libre, mediante concurso-oposición para personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024 de ARECIAR, la persona firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por presentada la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, y que se admita su participación en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos de la persona aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR



**ANEXO IV**
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____

A) Experiencia profesional. 36 puntos. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

C) Titulación Superior – 4 puntos.

Doc nº	Título	Puntos	
1			
2			

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
--------------------------------	--

La persona interesada declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma
13



Cód. Verificación: JMN3ML02HSV8S6M6M1W2P46M49Z
Verificación: <https://sepias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14